30

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 6 NOV 2020 --

EJECUTIVO Rad. 110014003 061 **2019 00966** 00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y que revisada la documental vista a folios 14-16 y 21 a 29 se constató que se encuentran cumplidos los presupuestos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., el Despacho dispone:

1.- Tener por notificado por aviso al demandado SANDRA MARCELA GÓMEZ URREGO del mandamiento de pago adiado 8 de julio de 2019 visto a folio 13 cd1.

2.- Dejar constancia que dentro del término de ley el extremo ejecutado no realizo pronunciamiento alguno sobre la acción, formulo medio exceptivo o defensivo alguno, ni tampoco se acreditó el pago de la obligación perseguida coercitivamente.

3.- A efectos de continuar con la actuación, se requiere al actor para que proceda a notificar a la restante ejecutada, señor. HÉCTOR FABIÁN GÓMEZ URREGO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 55 fijado hoy - 9 NOV 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria